

b) Descripción del objeto: Servicios para la limpieza de las Bibliotecas Públicas de Badajoz, Cáceres y Mérida.

c) Lote: No procede.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 128, de 2 de noviembre de 1999.

### 3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

### 4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: Doce millones quinientas mil pesetas (12.500.000 ptas.). 75.126,513 euros.

### 5.—ADJUDICACION:

a) Fecha: 22-12-99.

b) Contratista: Acuycan, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Doce millones trescientas cincuenta mil pesetas (12.350.000 ptas.) IVA incluido. 74.224,994 euros.

Mérida, a 11 de enero de 2000.—El Secretario General Técnico, AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

## ***ANUNCIO de 14 de enero de 2000, sobre notificación del Acuerdo de Incoación del procedimiento sancionador y nombramiento de instructor y secretaria contra D. Manuel Fernández Cortés, por infracción en materia de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del Acuerdo de Incoación del procedimiento sancionador y nombramiento de instructor y secretaria contra don Manuel Fernández Cortés por infracción en materia de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 14 de enero de 2000.—El Instructor, HIPOLITO GUILLEN REGODON.

### A N E X O

Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Patrimonio Cultural por la que se acuerda incoar expediente sancionador y nombrar instructor y secretario contra don Enrique Rueda Ruiz, don Rafael Cabrera Navarrete y don Manuel Fernández Cortés por infracción en materia de Patrimonio Histórico Español.

### ANTECEDENTES DE HECHO

UNICO.—Por denuncia de la Dirección General de la Guardia Civil (Servicio de Protección de la Naturaleza), 131.ª Comandancia, Patrulla de Valverde de Llerena, se ha tenido conocimiento de los siguientes hechos:

1.—El día 15 de mayo de 1999, a las 18,00 horas, por parte de componentes de la Guardia Civil que prestaban servicio en el paraje «El Tesoro», término municipal de Valverde de Llerena (Badajoz), procedieron a la identificación de tres personas que se encontraban en dicho lugar y que portaban cada una de ellas un aparato detector de metales, con los que se hallaban buscando restos arqueológicos de interés y otros objetos de valor histórico. Sin la preceptiva autorización.

2.—De la identificación practicada por la Guardia Civil resultaron ser, don Enrique Rueda Ruiz, con D.N.I. n.º 30.409.331 y con domicilio en C/. Manuel Soro el Tinte, n.º 2, de la localidad de Córdoba; don Rafael Cabrera Navarrete, con D.N.I. n.º 30.409.437 y con domicilio en C/. Poeta Blanco Criado, n.º 7, de la localidad de Córdoba, y don Manuel Fernández Cortés, con D.N.I. n.º 15.355.745 y con domicilio en C/. López Amo, n.º 8-4. Izqda., de la localidad de Córdoba.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.—Tales hechos pudieran ser constitutivos de infracción tipificada en el artículo 76.1 f) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español por la realización de excavaciones arqueológicas u otras obras ilícitas a que se refiere el artículo 42.3 de la citada Ley, en relación con los artículos 2 y 5 del Decreto 37/1997, de 18 de marzo, sobre prospecciones arqueológicas y utilización de aparatos detectores de metales en actividades que afecten al Patrimonio Arqueológico de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y los artículos 1 apartado 1.1 y 16 del Decreto 93/1997, de 1 de julio, por el que se regula la actividad arqueológica en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Para tal infracción se establece una sanción mediante multa de tanto al cuadrado.

plo si el daño causado fuere evaluable económicamente, o bien multa de hasta 25 millones de pesetas si no fuere cuantificable tal daño, como previene el artículo 76.2 y 3 b) de la Ley 16/1985, de 25 de junio.

De tal infracción pudieran ser responsables don Enrique Rueda Ruiz, don Rafael Cabrera Navarrete y don Manuel Fernández Cortés.

SEGUNDO.—El procedimiento se substanciará de acuerdo con los trámites previstos en el Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre el Procedimiento Sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TERCERO.—Por Orden de 1 de octubre de 1999, sobre delegación en la Dirección General de Patrimonio Cultural de la competencia en la incoación del procedimiento sancionador. Publicada en el D.O.E. n.º 126, de 28 de octubre.

En virtud de los preceptos legales reseñados, y demás de general aplicación, la Directora General de Patrimonio Cultural:

#### A C U E R D A

1.º—«Incoar procedimiento sancionador contra don Enrique Rueda Ruiz, don Rafael Cabrera Navarrete y don Manuel Fernández Cortés».

2.º—«Designar instructor y secretario, respectivamente, del procedimiento a don Hipólito Guillén Regodón y doña Emilia Vázquez Mendo, funcionarios de la Consejería de Cultura y Patrimonio».

3.º—«Notificar al expedientado, instructor y a la Comandancia de la Dirección General de la Guardia Civil denunciante en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los efectos oportunos. Así como se manifiesten si están incurso en alguna de las causas de abstención o recusación contempladas en los artículos 28 y 29 de la citada Ley». Mérida, 22 de noviembre de 1999.—LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL. Fdo.: Aurora Ruiz Mateos.

#### UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANUNCIO de 17 de enero de 2000, por el que se convoca concurso público para varios suministros.**

##### 1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio.

##### 2.—OBJETO DEL CONTRATO:

S.1230.—Diverso material informático en la Sala de Informática de Alumnos. Facultad de CC. Económicas y Empresariales.

S.1234.—Diverso material informático para Aula de Informática. Facultad de Ciencias.

S.1256.—Medicamentos antipsicóticos para hospitales de La Habana.

S.1257.—Medicamentos antidepresivos para hospitales de La Habana.

##### 3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso público.

##### 4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

S.1230.—4.079.870 ptas. (24.520,01 euros).

S.1234.—7.400.000 ptas. (44.474,90 euros).

S.1256.—6.000.000 ptas. (36.060,73 euros).

S.1257.—3.000.000 de ptas. (18.030,36 euros).

##### 5.—GARANTIA:

Fianza provisional: 2% del presupuesto de licitación.

##### 6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Universidad de Extremadura. Sección de Patrimonio.
- b) Domicilio: Edificio Rectorado, Campus Universitario, Avda. de Elvas, s/n. 06071 Badajoz.
- c) Teléfono: 924-289300 - Fax: 924-273260.
- d) Fecha límite: Hasta dos días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

##### 7.—PRESENTACION DE OFERTAS:

- a) Fecha límite: Hasta las 14.00 horas del vigésimo sexto día contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.
- b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula 7 del modelo-tipo de pliego particular aplicable.
- c) Lugar de presentación: Registro General de la Universidad de Extremadura, Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n., 06071, Badajoz, de 9.00 a 14.00 horas.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.
- e) No se admite la presentación de variantes.